

Bloque Unipersonal Arraigo y Renovación

Marie and the second of the se
S CUMULIO DELIBERANTE DEHITATA S
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fechs: 3 17 14 Hs. 13:42
Numero: 14 to Folas: 3
Exple. Nº
Glrado:
Recibido:
-

"Donar órganos es dònar Vida" "1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

> Nota Nº 23772014 Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, ³ de diciembre de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore para su tratamiento sobre tablas el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, cuyo objeto es otorgar en custodia un predio ubicado en la Sección F de nuestra ciudad.

Considero que la figura de predio en custodia es la mejor opción, tanto para el vecino como para la ciudad ya que de este modo no se sienta ningún precedente sobre la desafectación de un predio a favor de un vecino, lo cual generaría situaciones de desigualdad.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

LUIS ALBERTO CARDENAS Bejai B.U. Arraigo y Renovación Bencajo Deliberante de Ushuala

Al Sr. Presidente Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia Dn. Damián DE MARCO S



Bloque Unipersonal Arraigo y Renovación

> "Donar órganos es donar Vida" "1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el vecino del espacio verde lindante al predio cuya ubicación catastral es Parcela 25, Macizo 48, Sección F; de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la Presente, la custodia del mismo.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLEZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el convenio de custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para el vecino, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponde.
- b) El vecino no tendrá derecho a peticionar compensación alguna por los trabajos realizados.
- c) La determinación del sector específico cuya custodia será convenida con el vecino se realizará, previo acuerdo con el mismo, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.-

LUIS ALBERTO CARDENAS
Toncejal B.U. Arreigo y Renovació
Concejo Deliberanto de Ushuala

ORDENANZA Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA



Bloque Unipersonal Arraigo y Renovación

> "Donar órganos es donar Vida" "1904 - 2014. 110 Años de Prescucia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

ANEXO I CROQUIS ESPACIO VERDE A CEDER EN CUSTODIA

